



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2020

No. 336

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la realización de trámites vehiculares presenciales que se indican 3

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo para Personas Residentes de la Ciudad de México que Perdieron su Empleo Formal durante la emergencia derivada del SARS-CoV2, (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación 5

##### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Adultos Mayores BJ” 14
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” 15

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de contingencia “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de abril del 2020 16
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de contingencia, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 23 de abril del 2020 18

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio fiscal 2020 34

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-087-2020.- Convocatoria 017.- Contratación de acciones para llevar a cabo la supervisión de la implementación del laboratorio de análisis en los sistemas de Macromedición de Agua Potable y Drenaje (Segunda Etapa) 43
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/004/2020.- Convocatoria No. 05.- Adquisición del suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión 46
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/005/2020.- Convocatoria No. 06.- Adquisición de bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, con válvula check integrada de fabricación estándar con impulsores de bronce SAE-65 48
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/012/2020 y DGSUS/LPN/013/2020.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de superpostes y rehabilitación de arillo ascensor de superpostes en la demarcación territorial Iztapalapa 50
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/047/2020 a DGOIV/LPN/053/2020.- Convocatoria 010.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de obra civil en baja y media tensión, obra inducida e infraestructura de semaforización para la rehabilitación de la avenida Chapultepec y trabajos en parque de la misma 53
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OD-LP-01-20 a COY-DGODU-OD-LP-12-20.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-01-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo la construcción de polideportivo, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura pública (reencarpetado en vialidades secundarias y banquetas); de Centros de Desarrollo Comunitario y colocación de nomenclatura en diversas colonias 58

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES VEHICULARES PRESENCIALES QUE SE INDICAN

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E y 16, apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 14, 16, fracción XI, 20, fracción IX y 36, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 10, fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI, XLI, LIV y LVI, 55, 56, 57, 58, 85, 89 y 110, fracciones III, XVI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2°, 7°, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones I, II, XII, XXXIII y 193, fracciones I, II, X, XIV, XXI, XXVII, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLIV, XLV y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 62, 67, 69, 70, 81, 82, 88, 98, 100, 112 y 114, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y,

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar, y en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil, privado de transporte de pasajeros individual o colectivo, y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de las personas usuarias del sistema de movilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene a su cargo, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta ciudad y que es de utilidad pública e interés general, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

Que es facultad de dicha Secretaría, realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones, así como regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar, y en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil, privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de las personas usuarias del sistema de movilidad.

Que la citada Secretaría de Movilidad brinda atención al público para la realización de diversos trámites en materia de movilidad y que es prioridad de dicha Secretaría la adopción de medidas de prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, en estricto acato a los artículos 1°, párrafo tercero y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversos instrumentos que, medularmente, suspenden términos y plazos en procedimientos administrativos y trámites que se realizan en las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 17 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, donde se estableció que la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, sería del 23 de marzo al 29 de mayo del año en curso.

Que con motivo de las acciones para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2, es necesario evitar la concentración de personas, recomendado por las autoridades sanitarias locales y federales, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones han adoptado estrategias para contener la propagación del virus COVID-19, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente;

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES VEHICULARES PRESENCIALES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** Se otorga una prórroga de sesenta días naturales a los concesionarios y/o permisionarios para realizar los trámites que deban efectuar de manera presencial, ante la Secretaría de Movilidad, consistentes en:

1. Autorización y/o revalidación de bases de servicio de taxis y lanzaderas de unidades vehiculares y equipamiento auxiliar;
2. Revalidación de la Autorización para la Prestación de Servicios de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Colectivo en Ruta Fija;
3. Revalidación de Permiso Complementario para Sitios de Servicio Público de Transporte de Carga;
4. Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de:
  - a) Transporte de Pasajeros Público Individual;
  - b) Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado; y,
  - c) Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta no incorporado a Corredor.

**SEGUNDO.** La prórroga referida en el numeral anterior, aplicará a partir del siguiente día hábil posterior al 29 de mayo del 2020, conforme a lo establecido en el numeral PRIMERO del “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, publicado el 17 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El contenido del presente Acuerdo no afectará los trámites que puedan realizarse de forma digital, mediante la plataforma electrónica de la Secretaría de Movilidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**En la Ciudad de México, a 27 de abril de 2020**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 11, fracción I; 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN**

Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.**

La acción social “Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del SARS-COV2 (COVID-19)” es una estrategia mediante la cual se entregarán apoyos económicos para contribuir a reducir el impacto económico causado por la pérdida del trabajo formal.

#### **3. ENTIDAD RESPONSABLE**

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo.

#### **4. DIAGNÓSTICO**

##### **4.1. Antecedentes**

La epidemia de SARS-COV2 (COVID-19) fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, el 30 de enero de 2020.

En México, la Secretaría de Salud Federal anunció el 29 de febrero de 2020 el primer caso de SARS-COV2 (COVID-19) en un paciente de la Ciudad de México con antecedente de viaje a Italia. El 19 de marzo del mismo año, dicha dependencia dio a conocer el primer deceso atribuible al SARS-COV2 (COVID-19) de una persona que estuvo internada en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias ubicado en la Ciudad de México.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud emitió un comunicado en el que reconoció al brote de enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) como una pandemia, debido a los elevados niveles de propagación y gravedad alrededor del mundo desde diciembre de 2019

En concordancia con las medidas preventivas que se tomaron a nivel internacional y del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud, con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020.

Para evitar la propagación masiva del virus SARS-COV2 (COVID-19), el 23 de marzo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México anunció el cierre obligatorio de establecimientos y recintos que propician la aglomeración de personas, entre los que se encuentran: cines, teatros, museos, iglesias, deportivos, etc. Adicionalmente, anunció un plan de apoyo emergente para blindar la economía de las familias más vulnerables.

Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 e instruyó a la Secretaría de Salud Federal a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, ordenando, entre otros, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus aludido en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El mismo 31 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de coincidir con la Declaratoria en el ámbito nacional, así como fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México.

Asimismo, el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19). Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercute en la operación normal de empresas en diversos sectores económicos establecidos en la Ciudad de México, y con ello, en la preservación de empleos formales debido a que algunas empresas han decidido despedir a una parte de sus trabajadores, generando un incremento en el número de personas desempleadas en la Ciudad de México.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción**

El problema social que se busca atender es la pérdida de ingreso laboral atribuible al desempleo involuntario que se ha suscitado a partir de las medidas de suspensión temporal de actividades económicas no esenciales, durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la enfermedad COVID-19.

Ante la inminente pérdida de empleo durante la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-COV2, el Gobierno de la Ciudad de México ha ejecutado las acciones necesarias para mitigar los efectos negativos en la salud de los habitantes de la capital del país, así como en la economía interna de la Ciudad. El beneficio que se busca impulsar a través de la presente acción social es brindar un ingreso a quienes perdieron su empleo formal, para que posteriormente puedan iniciar la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado de trabajo formal en mejores condiciones.

#### **4.3. Justificación y análisis de alternativas**

La destrucción de empleos formales ha ido incrementando como consecuencia de las medidas sanitarias para detener la propagación del virus de SARS-COV2 (COVID-19), entre las que se pueden mencionar: cierre obligatorio de establecimientos y recintos que propician la aglomeración de personas y la suspensión de las actividades no esenciales. Según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social publicados el 17 de abril, se registraron, para la Ciudad de México y con corte al 31 de marzo, un total de 11 mil 503 empleos formales menos que en el mes de febrero. Cabe destacar que esto no incluye las pérdidas de empleo que ocurran en abril, aunque diversas fuentes de información, incluida una conferencia de prensa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social reportan un total de casi 56 mil empleos perdidos entre el 13 de marzo y el 8 de abril en la Ciudad de México solamente. Por su parte, el Programa de Seguro de Desempleo, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ha agotado su presupuesto, por lo que un importante porcentaje de nuevos desempleados no podrán ser beneficiarios de ese programa.

Así, con la finalidad de mitigar las consecuencias económicas a un mayor número de personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal, ante la emergencia del SARS-COV2 (COVID-19), el gobierno encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, actúa de manera oportuna frente

a esta emergencia mediante el **“APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)”** que otorgará un monto de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante dos meses.

#### **4.4. Participación Social**

Al tratarse de una acción que procura dar respuesta inmediata a una situación de emergencia, la participación ciudadana está acotada a los mecanismos de exigibilidad que estarán a disposición de la ciudadanía para garantizar su acceso a los apoyos que se otorguen durante el periodo de vigencia de dicha acción, siempre y cuando se cumplan cabalmente los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programa sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

La acción social **“APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)”** es una medida gubernamental complementaria al Programa Social Seguro de Desempleo y su instrumentación se llevará a cabo una vez que se haya agotado la totalidad del presupuesto asignado al Seguro de Desempleo, por lo que no existe riesgo de duplicidad en ambas medidas.

#### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

La población objetivo está constituida por personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante el periodo en el que se adoptaron las medidas sanitarias para enfrentar la emergencia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19).

Entre el 29 de febrero y 31 de marzo de 2020 se ha registrado una pérdida de 11 mil 503 empleos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, según los datos publicados al 17 de abril de 2020. Esto no incluye los efectos que estas disposiciones sanitarias pudieran tener del 1 de abril en adelante, mismas que, según la conferencia de prensa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ascienden a casi 56 mil empleos formales perdidos entre el 13 de marzo y el 08 de abril de 2020.

Por otro lado, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que realiza la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cuarto trimestre de 2019 se estimaban 230 mil 360 personas desocupadas y residentes de la Ciudad de México. Cifra que se actualiza con la publicación mensual del mismo Instituto de un promedio móvil de la tasa de desocupación que, a febrero de 2020, se estimaba en 5.1%, lo cual, aplicado a las 4 millones 514 mil 470 personas que al cuarto trimestre de 2019 conformaban la población económicamente activa, implica 230 mil 237 personas, es decir, muy cercano a la cifra oficial estimada para el último trimestre de 2019.

Considerando estas diversas fuentes de información es posible afirmar que la población objetivo asciende a por lo menos 286 mil 360 personas que cumplen con las características anteriormente descritas.

Solo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la asignación presupuestal para esta acción social, se prevé beneficiar a 33 mil 333 personas, con lo cual se alcanza una cobertura del 11.6% de la población objetivo.

La población beneficiaria estará constituida por aquellas personas que, siendo parte del sector objetivo, cumplan con los requisitos señalados en el numeral 10 de los presentes Lineamientos de Operación.

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Objetivo general: Contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso laboral en aquellas personas que perdieron su empleo formal durante las medidas tomadas por el gobierno por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS-COV2 (COVID-19).

Objetivo específico: Otorgar apoyo económico durante dos meses, por un monto de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a 33,333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) personas que cumplan con los requisitos definidos en el numeral diez de los presentes Lineamientos de Operación

## 7. METAS FÍSICAS

Hasta 33,333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) personas residentes de la Ciudad de México, que perdieron su empleo formal durante el periodo en el que se han implementado las medidas gubernamentales adoptadas para enfrentar la emergencia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19).

## 8. PRESUPUESTO

Se asignará un presupuesto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos, 00/100 M.N.) que estará distribuido de la siguiente forma:

Rubro	Monto
66,666 apoyos económicos para 33,333 personas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), distribuidos en dos ministraciones mensuales de \$1,500 (mi quinientos pesos 00/100 M.N)
Presupuesto total:	\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)

## 9. TEMPORALIDAD

**9.1. FECHA DE INICIO: 30 de abril de 2020**

**9.2. FECHA DE TÉRMINO: 30 de agosto de 2020**

## 10. REQUISITOS DE ACCESO:

Requisitos a cumplir y documentación requerida (legible) para demostrar la pérdida del empleo y documentación personal:

### 10.1. REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite a través de la plataforma <https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/>
- No tener en trámite una solicitud de acceso al Seguro de Desempleo.
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener entre 18 años y hasta 67 años 11 meses;
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1o de marzo de 2020;
- Acreditar que su último empleo fue para una persona física o moral con domicilio fiscal y físico en la Ciudad de México por al menos seis meses, continua o discontinuamente.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental.
- No haber sido persona beneficiaria del Programa Social Seguro de Desempleo en los dos últimos años, considerados a partir de la fecha en la que se efectúe la solicitud de acceso.

### 10.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO

La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para acreditar la baja y periodo laborado, solamente deberá presentar:

- Constancia de semanas cotizadas, (impresión reciente y completa, máximo 15 días previo a la solicitud de acceso al Programa).

II. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá presentar:

- Constancia de no vigencia expedida por el ISSSTE.
- Documento que acredite el periodo laborado, pudiendo ser: Expediente Electrónico, Recibos de Pago, entre otros.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente sin excepción a partir del 1o de enero de 2018 en la Ciudad de México.

III. La persona solicitante que no acredite haber contado con la prestación de Seguridad Social, deberá optar por uno de los siguientes requisitos:

a) Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México en una fecha posterior a la pérdida de empleo.

b) Constancia de última actuación, así como escrito inicial de demanda laboral interpuesto ante la autoridad jurisdiccional competente, en una fecha posterior a la pérdida de empleo.

c) Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México o autoridad laboral competente, en una fecha posterior a la pérdida de empleo.

d) Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:

- Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: Director General, Gerente General, Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa;
- El domicilio fiscal completo, así como el del centro de trabajo, en caso de que sea el mismo domicilio, mencionarlo en la carta laboral;
- El domicilio fiscal y del centro laboral, deberá contener: calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial, código postal y entre calles;
- Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso;
- Puesto desempeñado;
- Número telefónico del centro laboral en la Ciudad de México;
- Motivo de la separación del empleo, mismo que no deberá ser imputable a la persona solicitante, en caso de extinción de la empresa, enunciarlo en el cuerpo de la constancia;
- Registro Federal de Contribuyentes y actividad empresarial;

Los datos proporcionados en la constancia laboral podrán ser corroborados telefónicamente o por cualquier otro medio disponible por personal de la Dirección General de Empleo, en cualquier momento del proceso.

Es requisito indispensable que la Constancia Laboral esté acompañada por la copia de la Constancia de Situación Fiscal reciente y actualizada de la persona física o moral con actividad empresarial (patrón) que coincida con la enunciada en el cuerpo de dicha Constancia, que contenga su Código QR (sin excepción) y de la identificación oficial vigente de quién la firma. Asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal, deberá estar descrito o acreditar que la empresa tiene la actualización de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, en la descripción de sus actividades.

En los casos en que el documento para acreditar la pérdida del empleo sea por Constancia Laboral, la misma deberá obrar en el expediente electrónico del solicitante.

El máximo de constancias laborales recibidas por la Dirección del Seguro de Desempleo, por empresa, será de 5, salvo los casos que, previa verificación realizada por la STyFE, se determine si es pertinente recibir más de esa cantidad.

\*En los casos en los cuales la documentación presentada no acredite fehacientemente que existió la relación laboral, el personal debidamente autorizado por la STyFE, podrá requerir al solicitante documentación adicional (recibos de pago, gafete, etcétera), para acreditar la misma.

### 10.3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI de la Ciudad de México.

II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR, misma que debe coincidir con los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE;
- Constancia de Semanas Cotizadas expedida por el IMSS;
- Expediente Electrónico y Constancia de No Vigencia expedidos por el ISSSTE.

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico.
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de impuesto predial bimestral.
- Recibo de suministro de agua bimestral.
- Recibo de gas natural.
- Recibo de televisión de paga.
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

El periodo de recepción de solicitudes se realizará a partir del día 30 de abril del presente año.

El trámite de acceso a la acción social deberá realizarlo únicamente la persona interesada, a través de la plataforma <https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/>, independientemente de su afiliación a alguna unión, sindicato o grupo de trabajadores.

### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Los criterios de selección para la incorporación a la acción social consisten en ser personas residentes de la Ciudad de México que se vieron afectadas en su ingreso laboral a causa de la pérdida de su empleo formal durante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

### 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

El periodo de recepción de solicitudes será a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 30 de agosto de 2020 o antes si se agota previamente el presupuesto asignado para la acción social.

Las personas interesadas que cumplan con el perfil establecido en el numeral 5 de los presentes Lineamientos de Operación, deberán llenar el registro en línea a través del portal <https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/> y deberán integrar los documentos, en formato digital, que sean solicitados en la plataforma. Las personas que hayan completado adecuadamente su registro en línea deberán esperar a recibir la confirmación, a través del correo electrónico que ingresaron, de la procedencia de su solicitud.

En caso detectar duplicidad de solicitudes ingresadas por una misma persona al Programa Seguro de Desempleo y a la acción social se tomará como válida aquella que, en primera instancia, se determine como procedente, quedando sin efectos la otra solicitud.

Las solicitudes que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentación requerida en términos de lo establecido en el numeral 10 Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación, pasarán a un proceso de revisión el cual será realizado por personal de la Dirección General de Empleo.

En el caso de las solicitudes que sean procedentes, se le indicará a la persona solicitante, vía telefónica, WhatsApp, mensaje de texto SMS o correo electrónico, de acuerdo con el medio de comunicación utilizado por ésta, las instrucciones para el acceso al apoyo.

Asimismo, los resultados de las solicitudes serán dados a conocer a través de la página de internet de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

### 13. DIFUSIÓN

Los presentes lineamientos de operación de la acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y estarán disponibles en los siguientes medios:

1. Página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>
2. Módulo de atención de la Dirección General de Empleo, sito en Calzada San Antonio Abad 32, planta baja, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a los teléfonos 5709 3233 extensiones 1001 y 1005, de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, viernes 9:00 a 15:00 horas; o bien, en los sitios señalados en los medios digitales oficiales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para dicha atención.

### 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, y a fin de acatar el mandato previsto en el Capítulo VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo integrará el padrón de beneficiarios.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de las personas beneficiarias de la acción social **“APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)”**, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, información sobre el padrón de beneficiarios de esta acción social. La información anual se publicará en formato y bases abiertas, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de documentos descargables, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas solicitantes, podrán interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada por escrito, en las instalaciones de la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sito en Calzada San Antonio Abad 32, cuarto piso, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas. La atención de las quejas e inconformidades se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a su presentación.

Asimismo, en caso de que la Dirección General de Empleo no resuelva la queja dentro del plazo establecido en el párrafo anterior o en caso de estar inconforme con la respuesta, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con domicilio en Calzada San Antonio Abad 32, segundo piso, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México; a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

De conformidad con el numeral 16 del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de diciembre de 2019, la acción social **“APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)”** deberá contar, de acuerdo con el sistema del Marco Lógico, al menos con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención.

En términos de lo anterior, los indicadores que permitirán producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención serán los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso laboral en aquellas personas que perdieron su	Porcentaje de personas beneficiarias aceptadas	$(\text{Número de solicitudes aprobadas} / \text{Número de solicitudes programadas para aprobar}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100 %	Registros administrativos

	empleo formal durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS-COV2 (COVID-19)						
Componente	Otorgar apoyo económico durante dos meses, por un monto de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a 33,333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres) personas que cubran con los requisitos de acceso establecidos	Porcentaje de cumplimiento o en el otorgamiento de apoyos	(Número de apoyos otorgados, al periodo/ Número de apoyos programados para otorgar) x100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección General de Empleo.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 27 de abril de 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

### Alcaldía Benito Juárez

**SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, IV y XI, 5 fracción III y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I. Que Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A ADULTOS MAYORES BJ”**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ” a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

**TERCERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 de abril de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina  
Alcaldía de Benito Juárez

**Alcaldía Benito Juárez**

**SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, IV y XI, 5 fracción III y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

I. Que Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS”**

Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

**TERCERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 de abril de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina  
Alcaldía de Benito Juárez

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCION SOCIAL DE CONTINGENCIA “ MERCOMUNA IZTACALCO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 330, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2020.**

En la página 20, apartado REQUISITOS

**Dice:**

### REQUISITOS

#### **Para los beneficiarios**

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**Debe decir:**

### REQUISITOS

#### **Para los beneficiarios**

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, credencial del INAPAM, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**CUARTA.-** Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos. Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONTINGENCIA “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 NUMERO 329.**

En la página 14, apartado: DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA punto 5.2

**Dice:**

**5.2.-**Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

**Debe decir:**

**5.2.-**Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

En la pagina 15, en los apartados: 8.-PRESUPUESTO, REQUISITOS y 11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

**Dice:**

### **8. PRESUPUESTO**

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

**Debe decir:**

### **8. PRESUPUESTO**

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Dice:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PERSONA</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>\$24, 150 ,000.00</b> (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Debe decir:

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PERSONA</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>\$24, 150 ,000.00</b> (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos. 00/100 M.N).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

**Dice:**

### **REQUISITOS**

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**Debe decir:**

### **REQUISITOS**

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**Dice:**

### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION**

Se otorgará un apoyo de \$1,050 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

**Debe decir:**

### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION**

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

En la página 16, apartado: 13. OPERACIÓN DE LA ACCION.

**Dice:**

### **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.
- 4.- Los locatarios acuden a la Dirección de finanzas a proporcionar los vales obtenidos y espera a que se le realice la transferencia correspondiente a la cuenta que proporcione o por medio de un cheque por el monto equivalente a los vales proporcionados.

**Debe decir:**

### **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.

En la pagina 17 y 18 apartado 17.- EVALUACION Y MONITOREO

**Dice:**

### **17. EVALUACION Y MONITOREO**

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
<b>PROPOSITO</b>	Impulso a la economía familiar de la población Vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

Debe decir:

NIVEL DE OBJETO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
<b>PROPOSITO</b>	Impulso a la economía familiar de la población Vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco.	Bases de datos e informes

	comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.						
--	---	--	--	--	--	--	--

En la página 18

**Dice:**

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
<b>COMPONENTE</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados / número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztaccalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto	Bases de datos e informes

**Debe decir:**

<b>COMPONENTE</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados / número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del	Bases de datos e informes
-------------------	------------------	--	---	------------	-------	---	---------------------------

						listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, (EVALUA) se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### 1. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN.

**“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social **“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**, realizara la transferencia en especie de Aparatos Ortopédicos o Aparatos Auditivos a los beneficiarios de dicha Acción Social.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de diversidad e inclusión social.

#### 4. DIAGNÓSTICO.

Según datos del Censo de Población y vivienda 2010, realizado por el INEGI, en la Ciudad de México se contaba con 481,847 personas que manifestaron padecer una discapacidad, dicho censo refleja que las enfermedades y el envejecimiento son causas principales para el padecimiento de alguna discapacidad, este grupo poblacional que por sus características, se encuentra en vulnerabilidad, debe ser atendido a fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan desarrollarse en todos los ámbitos de la vida diaria que permita el pleno ejercicio de sus derechos.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, tiene muy claro que se requieren de políticas públicas que atiendan a este sector vulnerable de la población, por lo que, con el objeto de contribuir a la mejora en la calidad de vida de las personas residentes de la misma, ha decidido implementar la Acción social denominada **“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**, a fin de fortalecer su autonomía y favorecer su integración.

#### 4.1 Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

Según datos de 2010 registrados en el Instituto para Personas con Discapacidad, se tenían contabilizados 28,122 personas con Discapacidad habitando en la Alcaldía Venustiano Carranza, motivo por el cual en el año 2009 la entonces Delegación implementa en apoyo a personas con Discapacidad Auditiva, la entrega de Aparatos Auditivos y para 2011 se implementa la entrega de sillas de ruedas para personas con discapacidad motriz, con el objetivo de ayudar a empoderar a dichas personas, a fin de favorecer de esta forma al desarrollo de su autonomía, reduciendo las brechas de desigualdad.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la Alcaldía de Venustiano Carranza, según datos del INEGI, en 2010, había 28,122 personas con discapacidad, lo cual en relación a la población total de la Alcaldía la ubicaba en el segundo lugar, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con mayor cantidad de personas con discapacidad. Esta condición vulnera sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos, aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares viendo mermado el ingreso de sus familias.

Con el objeto de reducir las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social de las Personas con Discapacidad Auditiva o motriz, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2020 la “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, Acción Social que tiene como finalidad promover su autonomía e independencia.

#### 4.3 justificación y análisis de alternativas.

Las personas con discapacidad de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir un aparato auditivo u ortopédico, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

#### 4.4 Participación social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas con discapacidad auditiva o motriz y/o familiares	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

#### **4.5 análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

A nivel local, en la Ciudad de México, por parte de la Secretaría de Salud, en 2019, se implementó el Programa de Apoyo a personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, mismo que según las reglas de operación del programa beneficio a 1,300 personas a nivel Ciudad de México, cantidad que en relación a las personas que padecen una discapacidad auditiva o motriz, es muy reducida, por lo cual la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se complementa a esta al focalizarse en la población residente de la Alcaldía Venustiano Carranza

Por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México(DIF-CDMX) se implementa el Programa Social denominado “Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente” el cual contempla otorgar un apoyo económico mensual variable de acuerdo al tabulador establecido por la CAPREPOL, dicho programa esta enfocado únicamente para Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente, por otra parte a nivel alcaldías, la Alcaldía Benito Juárez implementa en el presente ejercicio el Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas”, mediante el cual se brinda un apoyo económico de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100) dividido en dos ministraciones, beneficiando a 790 personas con discapacidad, por parte de la Alcaldía Magdalena Contreras, se puso en marcha el Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónico-Degenerativas” a través del cual se otorga una transferencia económica de \$1,000.00 cada cuatrimestre, brindando en total un apoyo máximo por beneficiario de \$3,000.00, apoyando hasta 2700 personas, estos programas se enfocan en poblaciones específicas, dentro de dichas demarcaciones o al interior de ciertas dependencias, por lo que es indispensable para el gobierno de esta Alcaldía, contribuir a mejorar las calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva o discapacidad motriz que en esta residen, mediante acciones que permitan generar condiciones más equitativas.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

#### **5.1 definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.**

En la Alcaldía Venustiano Carranza, según datos del Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en 2010, existían en la Alcaldía de Venustiano Carranza 18,708 personas con discapacidad motriz, misma que les impedía caminar, moverse, subir o bajar y 3,863 personas con discapacidad auditiva, que les imposibilitaba oír aun contando con aparato auditivo, siendo este grupo poblacional en quienes se enfoca la acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 244 personas con discapacidad auditiva y hasta 90 personas con discapacidad motriz, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

#### **5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.**

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocara en personas con discapacidad auditiva o motriz de escasos recursos, habitantes de alguna de las 80 colonias de esta alcaldía

### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

#### **Objetivo General.**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz a través de la entrega de uno o dos aparatos auditivos o aparatos ortopédicos, a fin de promover su autonomía acercándolos más a un entorno de igualdad de oportunidades y derechos que fortalezcan y faciliten su integración social y familiar.

#### **Objetivos específicos.**

Otorgar un aparato auditivo o dos, según sea el caso, a personas con Discapacidad Auditiva, con el objeto de garantizar una mejor calidad de vida y reducir las desigualdades que su condición genera.

Favorecer a que las Personas con Discapacidad Motriz, que requieran una silla de ruedas, puedan acceder a una mejor calidad de vida que permita una movilidad efectiva.

## **7. METAS FÍSICAS.**

Entrega por única vez de hasta 244 Aparatos Auditivos a Personas con Discapacidad Auditiva y hasta 90 Aparatos Ortopédicos (sillas de ruedas) a Personas con Discapacidad Motriz, residentes en la demarcación.

### **7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:**

Se entregaran, los aparatos auditivos conforme a lo siguiente:

- \* 120 aparatos auditivos para pérdida superficial a severa.
- \* 114 aparatos auditivos para pérdida severa a profunda.
- \* 10 aparatos auditivos para pérdida profunda a restos auditivos.

Se entregaran, las sillas de rueda conforme a lo siguiente:

- \* 74 sillas de ruedas estándar, con capacidad de peso de una persona de 110 kg, de estructura tubular de acero esmaltada
- \* 16 sillas de ruedas para sobrepeso, con capacidad de peso de una persona hasta de 204 kg, de estructura tubular de acero cromado.

## **8. PRESUPUESTO.**

El presupuesto autorizado es de hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para ejercicio fiscal 2020.

El monto unitario quedaría de la siguiente forma:

- \* Aparato Auditivo, el monto autorizado es hasta de \$3,190.00 (tres mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.) con IVA.
- \* Aparato Ortopédico (Silla de Rueda), el monto autorizado es
  - Hasta de \$4,229.36 (cuatro mil doscientos veintinueve pesos 36/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda estándar.
  - Hasta de \$6,507.60 (seismil quinientos setepesos 60/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda para sobrepeso.

## **9. TEMPORALIDAD.**

La Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se realizara por única ocasión.

Dadas las características de la población beneficiaria, la presente Acción Social se prolongara por un periodo de seis meses.

### **9.1 fecha de inicio.**

La acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” iniciara operaciones el 01 de julio de 2020.

### **9.2 fecha de término.**

La acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” finalizara operaciones el 31 de diciembre de 2020.

## 10. REQUISITOS DE ACCESO.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, deberá presentar los siguientes:

### Documentos: original y copia

- \* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) del beneficiario
- \* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) de la madre, padre o tutor
- \* Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía o documento que acredite algún servicio doméstico básico) del beneficiario
- \* Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, para el caso de personas extranjeras o en situación de calle, que no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.
- \* Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, para el caso de personas extranjeras o en situación de calle, que no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Si desea ser beneficiario de APARATO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- \* Audiometría (original para cotejo y copia).

Si desea ser beneficiario de APARATO ORTOPÉDICO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- \* Certificado o Documento Medico que acredite la Discapacidad Motriz o necesidad del aparato ortopédico (original para cotejo y copia).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

En 2010 en la Alcaldía Venustiano Carranza, según datos del INEGI, se tienen contabilizadas 18,708 personas con discapacidad motriz, misma que les impedía caminar, moverse, subir o bajar y 3,863 personas con discapacidad auditiva, que les imposibilitaba oír aun contando con aparato auditivo, y debido a los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será de hasta 244 personas con discapacidad auditiva y de hasta 90 personas con discapacidad motriz, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se les dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad de acuerdo a lo emitido en el dictamen médico, que deberá presentar como parte de la documentación establecida en el numeral 10 Requisitos de acceso, en caso de que las solicitudes sean mayores se dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir niñas, niños y adultos mayores, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las personas que vivan en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social.

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la J.U.D de diversidad e inclusión social, ubicadas en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La J.U.D. de diversidad e inclusión social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.

- La entrega del apoyo será por única ocasión.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### 13. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de diversidad e inclusión social, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 1154, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social

### 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico [oiip\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oiip_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

## **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **15.1 Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de diversidad e inclusión social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

### **15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad auditiva o motriz, mediante la entrega de uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico.	Porcentaje de Personas con Discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico	(total de personas con discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico) / (Total de aparatos programados para entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva o motriz aceptados en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social /Número de aparatos auditivos y ortopédicos otorgados	Aparatos auditivos y aparatos ortopédicos	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía
--------------	---	--	---	---	-------	------	---

### Transitorios

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinte.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, (EVALUA) se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Nombre de la acción.**

**“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”**

#### **1. Tipo de Acción social.**

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” realizará la transferencia en especie de ataúdes a los beneficiarios de dicha Acción Social.

#### **2. Entidad responsable.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones.

#### **3. Diagnóstico.**

En 2016, según datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Ciudad de México fallecieron 62,234 personas, siendo la entidad con mayor número de decesos, en ese mismo año, se tienen contabilizadas 3,783 muertes dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza, ocupando el sexto lugar en defunciones a nivel local. Según datos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en 2016 un servicio funerario podía oscilar entre \$1,814.00 (mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) y los \$31,075.00 (treinta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dicho gasto puede llegar a impactar de forma negativa en la economía familiar, ya que los familiares son quienes terminan absorbiendo los gastos que el fallecimiento implica, según estimaciones del CONEVAL en 2015, en la alcaldía de Venustiano Carranza se tenía contabilizada una población de 424, 655 personas de las cuales 96,663 se encontraban en condiciones de pobreza, 2,865 en pobreza extrema y 93,799 en pobreza moderada, por lo cual la Alcaldía en Venustiano Carranza, decidió implementar para el ejercicio fiscal 2020, la Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, con el objeto de apoyar a las familias en condiciones de vulnerabilidad de esta Alcaldía, para que puedan contar con un ataúd, en caso del fallecimiento de algún familiar, sin ver comprometida la economía familiar.

#### 4.1 Antecedentes

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta desde el 04 de septiembre de 1969 con el Velatorio José María Pino Suarez, el cual ofrece a la población abierta servicios funerarios en un espacio donde puedan dar el último adiós a sus familiares y seres queridos, sin la necesidad de realizar gastos excesivos, el cual fue creado como respuesta al apoyo que requieren los deudos que se enfrenta a los gastos inevitables de los servicios funerarios requeridos ante la pérdida. A partir del año 2006 se implementó en la Alcaldía Venustiano Carranza la Acción Social de “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” a fin de contribuir en el gasto que los servicios funerarios conllevan.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Debido a que, en este Órgano Político Administrativo, habitan 424,655 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2020 la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” con el fin de promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas, que permitan vivir el duelo por fallecimiento sin sufrir las preocupaciones económicas que estos sucesos implican.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 apartado A numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho a la autodeterminación personal, deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a la muerte digna, con el objeto de garantizar ese derecho, acompañar y apoyar en el proceso de duelo a los familiares del fallecido, la Alcaldía en Venustiano Carranza proporciona Servicios Funerarios las 24 horas del día, los 365 días de año, a través del Velatorio “José María Pino Suarez”, donde se realiza el rescate, traslado de cuerpos y además se apoya con ataúdes, mediante la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, lo anterior en respuesta a lo plasmado en el artículo 17, numeral 2 y 3, que a la letra indica, corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo; las políticas sociales y económicas se concebirán de forma íntegra y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad. Todo lo anterior se complementa a las acciones en materia de desarrollo sostenible, que dicta la Agenda 2034, cumpliendo principalmente los objetivos 1 y 10, “poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” y “reducir la desigualdad en y entre los países”, la presente acción social tiene por finalidad disminuir las desigualdades económicas, contribuyendo a reducir los gastos inevitables ocasionados por la pérdida de algún familiar.

#### 4.4 Participación Social.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos que requieren servicios funerarios.	Diseño y planeación	A solicitud	- Consulta - Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

En la Ciudad de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un velatorio a través del cual ofrece diversos servicios funerarios, mismos que tienen costos, con la opción de adquirir un paquete social el cual incluye un ataúd donado, pero el costo total de dicho paquete asciende a \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.); por otra parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, cuenta con tres velatorios en la Ciudad de México,

donde brinda diversos servicios, con diferentes costos, quienes resultan beneficiados de los mejores precios son los derechohabientes; por otra parte en las Alcaldía Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco se proporcionan servicios de velatorio cuyos precios oscilan entre los \$83.00 (Ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) y los \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), sin otorgar ataúdes a favor de la comunidad, por lo que es de suma importancia para esta Alcaldía proporcionar este tipo de apoyos en especie a favor de la población vulnerable.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

### **5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.**

En la Alcaldía Venustiano Carranza, habitan 424,655 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” se enfoca en la población de bajos o nulos recursos de la Alcaldía Venustiano Carranza, que por diversas circunstancias se encuentra ante el fallecimiento de un familiar y la adquisición de un ataúd, cuestión que puede repercutir en el gasto familiar.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 34 personas, residentes de la alcaldía Venustiano Carranza.

### **5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.**

Dado que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción social, priorizara la entrega de ataúdes a personas de escasos recursos, habitantes de alguna de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo General.**

Favorecer a disminuir el gasto familiar de las personas de escasos recursos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza, que por alguna circunstancia, sufran la pérdida de algún familiar, y que requieran contar con servicios funerarios, de forma que sus recursos económicos no se vean afectados, mediante acciones impulsadas desde este ente de gobierno, como lo es la entrega de ataúdes.

### **Objetivos Específicos.**

- Otorgar un ataúd a personas de escasos recursos, a fin de contribuir a reducir el gasto familiar, de quienes requieren algún servicio funerario.
- Contribuir a que las personas de escasos recursos que soliciten ser beneficiarios de un ataúd, no afecten su presupuesto familiar al momento de acontecer el deceso de un familiar.

## **7. Metas físicas.**

Entrega por única vez de hasta 34 ataúdes en la demarcación, según sea la necesidad del ciudadano.

### **7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:**

Se entregaran 34 ataúdes metálicos.

## **8. Presupuesto.**

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

El costo unitario de cada ataúd es de hasta \$3,904.36 (tres mil novecientos cuatro pesos 36/100 M.N.)

## **9. Temporalidad.**

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” de acuerdo con la existencia de Ataúdes y dadas las características de la población beneficiaria, se prolongará por un periodo de seis meses.

### **9.1 Fecha de inicio.**

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” iniciará operaciones el 01 de julio de 2020

### **9.2 Fecha de término.**

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” finalizará operaciones el 31 de diciembre de 2020.

## **10. Requisitos de acceso.**

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, se debe cumplir con los siguientes:

1. La persona responsable a la hora de solicitar el servicio funerario y/o donación de ataúd, debe ser residente de alguna de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.
2. Llenar los formatos de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

Las y los interesados deberán presentarse con la documentación requerida en el Velatorio José María Pino Suárez, ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col. Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

## **DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.**

- Certificado de Defunción.
- Identificación oficial con fotografía, expedida preferentemente por el INE, de esta demarcación de la persona responsable que solicita el servicio.
- Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona responsable. Para el caso de personas extranjeras o en situación de calle, que no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.
- Estudio Socioeconómico.

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

## **Casos de Excepción:**

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y documentación de la que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación. En caso de extrema vulnerabilidad se otorgará el apoyo, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico. Cuando por circunstancias de fuerza mayor, el solicitante del apoyo no sea familiar del finado o finada, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique el apoyo, según sea el procedimiento.

## 11. Criterios de elección de la población.

En la Alcaldía Venustiano Carranza habitan 424,655 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, según datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2016, se contabilizaron 3,783 muertes dentro de la dicha Alcaldía, ocupando el sexto lugar en defunciones a nivel local. Tomando en cuenta ambos factores, es imprescindible apoyar a las personas de escasos recursos que se encuentran ante la pérdida de algún familiar.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social y considerando que las solicitudes sean mayores a los recursos a otorgar se les dará prioridad a aquellas personas de escasos recursos que vivan en colonias de medio y bajo Índice de Desarrollo Social, como criterio adicional se brindará el apoyo primordialmente a mujeres, personas jóvenes o personas mayores, debiendo cubrir los requisitos establecidos en el numeral 10.

## 12. Operación de la acción.

El interesado deberá presentarse a las Oficinas del Velatorio “José María Pino Suárez” que se ubica en la calle de Guillermo Prieto número 37, Colonia Jamaica de esta Alcaldía, con la documentación completa que se especifica en los requisitos, para dar trámite a la solicitud de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, la entrega del ataúd se realizará con base en el orden de las solicitudes realizadas por los potenciales beneficiarios.

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de la presente Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, será registrado en el padrón de beneficiarios y se otorgará el ataúd, para los servicios funerarios que requiera el beneficiario.

b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” y como unidad responsable de la operación, supervisión y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, mediante la revisión de los mecanismos de control interno, a través de los siguientes instrumentos:

-Informe de solicitantes a la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

-Padrón de beneficiarios de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” son gratuitos.

Los documentos y materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social derivado de las características de este, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### **13. Difusión.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124 y 1325, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, o en el Velatorio José María Pino Suárez ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.

- La Acción Social será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que: “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), Auditoría superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México y al correo electrónico [oi\\_p\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oi_p_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

### **15.1 Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a través de la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1325 y 1143, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y a la existencia de ataúdes.

2- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

### **15.2 Inconformidad y rendición de cuentas**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar, su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## **16. Evaluación y monitoreo.**

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación, a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito.	Contribuir al gasto familiar, favoreciendo servicios funerarios accesibles a familias de escasos recursos	Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que reciben un ataúd.	$(\text{total de personas en condiciones de vulnerabilidad que reciben un ataúd}) / (\text{Personas que requieren un servicio funerario en el Velatorio José María Pino Suárez}) * 100$	Personas	Anual	90%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Inscripción a la acción social Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben un ataúd	Número de ataúdes entregados / Número de ataúdes solicitados.	Ataúdes entregados	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinte.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 017

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-DGAP-LP-087-2020	Supervisión de la Implementación del Laboratorio de análisis en los Sistemas de Macromedición de Agua Potable y Drenaje (Segunda Etapa)	05-Junio-2020	21-Diciembre-2020	\$3,000,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-087-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	08-Mayo-2020	20-Mayo-2020 12:30 Hrs.	14-Mayo-2020 09:00 Hrs.	27-Mayo-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

- 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
- 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
- 1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- 1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
- 1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-087-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y conocimiento necesario en la supervisión la construcción de edificios inteligentes e implementación de plataformas de información SCADA y telemetría, ya sea mediante el curriculum vitae de la empresa o de sus trabajadores.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-087-2020 se realizarán en la Subdirección de Proceso, Análisis y Acceso a la Información, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-087-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-087-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratará ningún concepto de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ABRIL DE 2020

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 05**

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/004/2020**, para la adquisición del **Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical para manejo de aguas negras con sólidos en construcción.**

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 05 al 07 de mayo de 2020	08 de mayo de 2020 10:00 horas	11 de mayo de 2020 12:00 horas	13 de mayo de 2020 14:00 horas	20 de mayo de 2020 10:00 horas	Máximo el 16 de octubre de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad máxima	Unidad
1	Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical, para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión, integrado por bomba vertical tipo propela de 2000 LPS.	1	Equipo
2	Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical, para manejo de aguas negras con sólidos en suspensión, integrado por bomba vertical tipo flujo mixto de 1000 LPS.	2	Equipo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	Los bienes objeto de la licitación se entregaran L.A.B. en la Planta de Bombeo Politécnico del SACMEX, sito en Circuito Interior, esquina Calzada de los Gallos, Col. Santo Tomás México, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en horario de 08:00 a 18:00 horas a nivel de piso en planta
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del <b>Gobierno de la Ciudad de México</b> , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\*El acto de visita a instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Compras y Control de Materiales, los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ambos sitios se ubican en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.

(Firma)

**Lic. Luis Corral Zavala.**

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 06**

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/005/2020, para la adquisición de **Bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, con válvula check integrada de fabricación estándar con impulsores de bronce SAE-65.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 05 al 07 de mayo de 2020	08 de mayo de 2020 12:00 horas	12 de mayo de 2020 10:00 horas	20 de mayo de 2020 12:00 horas	Máximo el 13 de julio de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad máxima	Unidad
1	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, gasto (l/seg) 60, carga (m) 120, eficiencia mínima 77%, BHP 123.03	16	Pieza
2	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, gasto (l/seg) 60, carga (m) 100, eficiencia mínima 77%, BHP 102.53	16	Pieza
3	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, gasto (l/seg) 50, carga (m) 100, eficiencia mínima 77%, BHP 85.44	16	Pieza
4	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, gasto (l/seg) 50, carga (m) 120, eficiencia mínima 77%, BHP 102.53	10	Pieza
5	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo, gasto (l/seg) 40, carga (m) 120, eficiencia mínima 77%, BHP 82.02	9	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del <b>Gobierno de la Ciudad de México</b> , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.

(Firma)

**Lic. Luis Corral Zavala.**

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 004**

Lic. Efraín Morales López, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1,7 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, 23 inciso a), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado respectivamente, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGSUS/LPN/012/2020</b>	SUSTITUCIÓN DE 6 SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA, EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO: DE LA CALLE ENNA AL PUENTE DE LA CONCORDIA, EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			18 de junio del 2020 al 15 de octubre de 2020	120 días naturales	\$ 7'800.000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	07 de mayo del 2020 15:00 hrs.	12 de mayo del 2020 11:00 hrs.	18 de mayo del 2020 15:00 hrs.	22 de mayo del 2020 12:00 hrs.	12 de junio del 2020 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGSUS/LPN/013/2020</b>	REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			18 de junio del 2020 al 15 de septiembre de 2020	90 días naturales	\$ 6'400,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	07 de mayo del 2020 15:00 hrs.	12 de mayo del 2020 13:00 hrs.	18 de mayo del 2020 17:00 hrs.	22 de mayo del 2020 16:00 hrs.	12 de junio del 2020 13:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **SOBSE/DGAF/DF/1785/2020** de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México;** en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.** Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2020) conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

**2.** La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

**3.** El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallos, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida. Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras, cita en planta baja de la **Avenida. Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

**4.** No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

**5.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**6.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por unidad de concepto de trabajo terminado)estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

15. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones las presentes; se darán por desiertos los concursos en dicho acto.

**Ciudad de México, a 28 de abril del 2020**

(Firma)

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Obras y Servicios**

**Dirección General de Obras de Infraestructura Vial**

**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 010**

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en relación con los artículos 2º, 87 segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209º fracción I, II y III; así como los artículos 3º apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DKOIV/LPN/047/2020	<b>TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN AVENIDA CHAPULTEPEC, EN EL TRAMO DE DR. CARMONA Y VALLE A BALDERAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			20 de junio al 03 de agosto del 2020	<b>45 días naturales</b>	\$15,000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	20 de mayo del 2020 10:00 hrs	28 de mayo del 2020 11:00 hrs	08 de junio del 2020 11:00 hrs	18 de junio del 2020 11:00 hrs
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DKOIV/LPN/048/2020	<b>TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN AVENIDA CHAPULTEPEC, EN EL TRAMO DE DR. RIO DE LA LOSA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			20 de junio al 03 de agosto del 2020	<b>45 días naturales</b>	\$15,000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	20 de mayo del 2020 12:00 hrs	28 de mayo del 2020 14:00 hrs	08 de junio del 2020 14:00 hrs	18 de junio del 2020 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/049/2020	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN BAJA Y MEDIA TENSION EN AVENIDA CHAPULTEPEC, EN EL TRAMO DE FRONTERA A DR. CARMONA Y VALLE, EN LA CIUDAD DE MEXICO.			20 de junio al 03 de agosto del 2020	45 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	20 de mayo del 2020 14:00 hrs	28 de mayo del 2020 17:00 hrs	08 de junio del 2020 17.00 hrs	18 de junio del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/050/2020	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN BAJA Y MEDIA TENSION EN AVENIDA CHAPULTEPEC, EN EL TRAMO DE GLORIETA DE LOS INSURGENTES A CALLE FRONTERA, EN LA CIUDAD DE MEXICO.			21 de junio al 04 de agosto del 2020	45 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	21 de mayo del 2020 10:00 hrs	29 de mayo del 2020 11:00 hrs	09 de junio del 2020 11:00 hrs	19 de junio del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/051/2020	OBRA INDUCIDA E INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION PARA LA REHABILITACION DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC EN EL TRAMO DE GLORIETA DE LOS INSURGENTES A AVENIDA BALDERAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO.			22 de junio al 20 de agosto del 2020	60 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	21 de mayo del 2020 12:00 hrs	29 de mayo del 2020 14:00 hrs	09 de junio del 2020 14:00 hrs	19 de junio del 2020 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/052/2020	<b>REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, EN EL TRAMO DE GLORIETA DE LOS INSURGENTES A CALLE FRONTERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			22 de junio al 20 de agosto del 2020	<b>60 días naturales</b>	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	21 de mayo del 2020 14:00 hrs	29 de mayo del 2020 17:00 hrs	09 de junio del 2020 17:00 hrs	19 de junio del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/053/2020	<b>TRABAJOS EN PARQUE AVENIDA CHAPULTEPEC , UBICADO ENTRE AV. MONTERREY Y LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			26 de junio al 24 de agosto del 2020	<b>60 días naturales</b>	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	15 de mayo del 2020 15:00 Hrs.	21 de mayo del 2020 16:00 hrs	01 de junio del 2020 11:00 hrs	10 de junio del 2020 11:00 hrs	23 de junio del 2020 11:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son los oficios de autorización para el ejercicio fiscal 2020 números: SOBSE/DGAF/DF/2040/2020, de fecha 06 de abril de 2020, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días 13, 14 y 15 de mayo de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, siendo el día 15 de mayo como el último día de venta de bases); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.** Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.-Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2.Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

- 1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:
- 1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales anuales 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de marzo)).
- 1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.
2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de los **trabajos de guarniciones y banquetas** en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**.
6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.
8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.
12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**14.** Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**15.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**16.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**17.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**18.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

**Ciudad de México, a 28 de abril del 2020**

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**Alcaldía Coyoacán**  
**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No. AC-DGODU-RL-01-2020**  
**Licitación Pública Nacional**

El Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OD-LP-01-20	Construcción de Polideportivo Francisco J. Mujica en la Colonia Culhuacán CTM Sección VIII de la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	27/11/2020	166 días naturales	\$19,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	08/05/2020	14/05/2020	20/05/2020			
		10:00 horas	09:00 horas	09:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OA-LP-02-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Reencarpetado en Vialidades Secundarias) en Zona Centro de la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$8,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	08/05/2020	14/05/2020	20/05/2020			
		10:00 horas	10:30 horas	11:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OA-LP-03-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Reencarpetado en Vialidades Secundarias) en Zona Culhuacanes de la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$16,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	08/05/2020	14/05/2020	20/05/2020			
		12:00 horas	12:00 horas	13:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OA-LP-04-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Reencarpetado en Vialidades Secundarias) en Zona Pedregales de la Alcaldía de Coyoacán			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$16,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	08/05/2020	14/05/2020	20/05/2020			
		12:00 horas	13:30 horas	15:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OCC-LP-05-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura en los Centro de Desarrollo Comunitario: Ana María Hernández, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa e Imán en diversas Colonias en la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	11/11/2020	150 días naturales	\$6,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	11/05/2020	15/05/2020	21/05/2020			
		10:00 horas	09:00 horas	09:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OB-LP-06-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: Avante, Educación, El Centinela, Ciudad Jardín y Petrolera Taxqueña en la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$5,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	11/05/2020	15/05/2020	21/05/2020			
		10:00 horas	10:30 horas	11:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OB-LP-07-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: San Francisco Culhuacán (Barrio de la Magdalena) y Ex Ejido San Francisco en la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	11/05/2020	15/05/2020	21/05/2020			
		12:00 horas	12:00 horas	13:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OB-LP-08-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Hacienda Coyoacán, El Mirador y Villa Quietud en la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	11/05/2020	15/05/2020	21/05/2020			
		12:00 horas	13:30 horas	15:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OB-LP-09-20	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: San Diego Churubusco, Barrio San Lucas, Parque San Andrés y Atlántida en la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$5,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	12/05/2020	18/05/2020	22/05/2020			
		10:00 horas	09:00 horas	09:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OIUN-LP-10-20	Trabajos para la Colocación de Nomenclatura en diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.			08/06/2020	04/11/2020	150 días naturales	\$5,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	12/05/2020	18/05/2020	22/05/2020			
		10:00 horas	10:30 horas	11:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OAL-LP-11-20	Trabajos de Mantenimiento Rehabilitación y Conservación de Alumbrado Público de la Zona de Centro y Zona de Pedregales, en Diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$12,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	12/05/2020	18/05/2020	22/05/2020			
		12:00 horas	12:00 horas	13:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OAL-LP-12-20	Trabajos de Mantenimiento Rehabilitación y Conservación de Alumbrado Público de la Zona Culhuacanes, en Diversas Colonias de la Alcaldía de Coyoacán.			15/06/2020	12/09/2020	90 días naturales	\$8,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	07/05/2020	12/05/2020	18/05/2020	22/05/2020			
		12:00 horas	13:30 horas	15:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/2372/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019; Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días **05, 06 y 07 de mayo de 2020**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS" con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 2.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 3.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
- 4.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 5.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 6.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 7.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**

- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16.- Las condiciones de pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogan en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.

**Arq. Federico Arias Hernández**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**  
Responsable de las Licitaciones  
(Firma)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$42.00)